

Signatura: EB 2021/132/R.29
Tema: 17 b)
Fecha: 22 de marzo de 2021
Distribución: Pública
Original: inglés

S



Invertir en la población rural

Memorando de Entendimiento entre HELP Logistics y el FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Sara Mbago-Bhunu

Directora Regional

División de África Oriental y Meridional

Tel.: (+39) 06 5459 2838

Correo electrónico: s.mbago-bhunu@ifad.org

Lakshmi Moola

Directora en el País

Tel.: (+254) 748606370

Correo electrónico: l.moola@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra

Jefa

Oficina de Gobernanza Institucional
y Relaciones con los Estados

Miembros

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 132.º período de sesiones
Roma, 19 a 21 abril de 2021

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación que figura en el párrafo 4.

I. Introducción

1. HELP Logistics es una empresa filial sin fines de lucro de Kühne Foundation. Desde 2014, HELP Logistics ha establecido cuatro oficinas regionales: Singapur (Asia), Ammán (Oriente Medio), Nairobi (África Oriental y Meridional) y Dakar (África Occidental). Desde estas oficinas regionales, los expertos en logística y cadenas de suministro trabajan en asociación con distintas instituciones gubernamentales, académicas y profesionales. HELP Logistics desarrolla soluciones de logística y cadenas de suministro que contribuyen a mejorar la vida y las oportunidades de las personas y las economías de los países. La empresa facilita el intercambio de conocimientos entre los sectores público y privado, en particular mediante la colaboración con asociados para el desarrollo y las comunidades académicas, con miras a dar apoyo a la creación de capacidad y la educación. HELP Logistics se esfuerza por optimizar las cadenas de suministro mediante la mejora de los servicios de compras, transporte, almacenamiento y distribución de productos básicos de socorro.
2. El objetivo del Memorando de Entendimiento entre HELP Logistics y el FIDA es conseguir que ambas instituciones instituyan un marco de cooperación mutuamente beneficioso, con miras a facilitar la colaboración en esferas de interés común. Habida cuenta de su experiencia intersectorial, HELP Logistics proporcionará asistencia técnica, en particular para: i) analizar y optimizar las funciones de las cadenas de suministro, los procesos y la infraestructura para ahorrar costos, reducir el plazo total de ejecución y aumentar la visibilidad empleando herramientas y enfoques académicos y comerciales; ii) aplicar herramientas y métodos para dar apoyo al análisis y la adopción de decisiones en el sector humanitario y el sector del desarrollo; iii) impartir capacitación en el fomento y la gestión de cadenas de suministro, y preparar seminarios y programas modulares de aprendizaje específicos y de alta calidad dirigidos a fortalecer la capacidad de los recursos y mejorar el desempeño de las organizaciones; iv) asegurar la eficiencia de las actividades de compras en la gestión integrada de los riesgos de las cadenas de suministros, sobre todo para hacer frente a los desastres naturales recurrentes en los principales sectores vulnerables, como la agricultura, y v) analizar y fomentar la resiliencia de las cadenas de valor y las soluciones de preparación.
3. La División de Participación Activa, Asociación y Movilización de Recursos a Nivel Mundial no detectó ningún riesgo crítico asociado con HELP Logistics y, por tanto, calificó a la asociación como "verde" (nivel más bajo de riesgo) con respecto al riesgo de asociación.

II. Recomendación

4. De conformidad con la Sección 2 del Artículo 8 del Convenio Constitutivo del FIDA, se pide a la Junta Ejecutiva que autorice al Presidente a negociar y concluir un memorando de entendimiento entre el HELP Logistics y el FIDA con el fin de establecer un marco de cooperación, que se ajuste sustancialmente a las disposiciones que figuran en el anexo del presente documento. El Memorando de Entendimiento firmado se presentará a la Junta Ejecutiva, a título informativo, en un período de sesiones posterior.



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Entre

HELP Logistics

y el

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo, "Memorando") se celebra entre **HELP Logistics** (en lo sucesivo, "**HELP**") y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (en lo sucesivo, "FIDA") (denominadas individualmente "Parte" y, en conjunto, "Partes").

POR CUANTO HELP Logistics es una empresa filial sin fines de lucro de Kühne Foundation, una fundación privada establecida por la familia Kühne en Suiza en 1976. HELP Logistics se inscribió en 2015 en Suiza para ofrecer conocimientos de gestión de cadenas de suministro y logística con miras a mejorar la eficacia y la eficiencia.

POR CUANTO el FIDA es un organismo especializado de las Naciones Unidas y una institución financiera internacional establecido en virtud de un acuerdo internacional (a saber, el Convenio Constitutivo del FIDA) cuyo objetivo es movilizar recursos financieros adicionales que se destinan a actividades de desarrollo agrícola, en condiciones favorables, en los Estados Miembros en desarrollo. Para conseguir dicho objetivo, el FIDA proporcionará financiación principalmente a aquellos proyectos y programas concebidos específicamente para introducir, ampliar o mejorar los sistemas de producción alimentaria y reforzar las políticas e instituciones conexas en el marco de las prioridades y las estrategias nacionales.

LAS PARTES DE ESTE MEMORANDO:

CONSIDERANDO el interés común de las Partes en promover, de acuerdo con sus respectivos mandatos, el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en los países en desarrollo;

RECONOCIENDO los beneficios de la cooperación mutua, que pueden ser congruentes con sus respectivas políticas y normas, para lograr sus objetivos comunes, y

RESUELTAS a establecer una relación de cooperación estratégica y operacional para atender de la mejor manera sus objetivos comunes;

HAN CONVENIDO EN EL SIGUIENTE ENTENDIMIENTO:

SECCIÓN 1

FINALIDAD

- 1.1. La finalidad de este Memorando es establecer un marco de cooperación mutuamente beneficioso entre las Partes, con miras a promover la colaboración en esferas de interés común, en particular en lo relativo a mejorar la logística de las cadenas de valor y suministro de alimentos y productos agrícolas, con especial énfasis en las redes de valor alimentarias de los productores en pequeña escala.

SECCIÓN 2

ESFERAS DE COOPERACIÓN

- 2.1 De conformidad con sus respectivos mandatos, políticas y normas, las Partes buscarán oportunidades de colaboración en varias esferas, entre ellas, aunque no exclusivamente, la investigación, el análisis, la formación, el desarrollo y la financiación.

SECCIÓN 3

CONSULTAS

- 3.1 Las Partes se mantendrán mutuamente informadas y, cuando sea necesario, se consultarán entre sí sobre asuntos de interés común que, a juicio de ambas, probablemente mejoren la colaboración.

SECCIÓN 4

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- 4.1 Las Partes intercambiarán información y datos pertinentes sobre asuntos de interés común para ellas y colaborarán en la recopilación, análisis y difusión de dicha información y datos, con sujeción a sus respectivas políticas y procedimientos de divulgación de información.
- 4.2 Las Partes podrán hacer público el presente Memorando y la información relacionada con el mismo de conformidad con sus respectivas políticas. No obstante, las Partes convienen en que todos los documentos o la información intercambiados entre ellas en el curso de la ejecución del presente Memorando no serán revelados a terceros por la Parte que los reciba sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

SECCIÓN 5

USO DEL NOMBRE Y EL EMBLEMA, Y FORMA DE RECONOCIMIENTO

- 5.1 Ninguna de las Partes utilizará el nombre o el emblema de la otra Parte, o cualquier abreviatura de los mismos, en relación con sus actividades o para la difusión pública de las mismas sin la aprobación previa y expresa por escrito, caso por caso, de la otra Parte.
- 5.2 Las Partes se consultarán primero entre sí con respecto al modo y la forma que habrá de tener cualquier propaganda o reconocimiento del apoyo de la otra Parte en relación con las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Memorando.

SECCIÓN 6

PROPIEDAD INTELECTUAL

- 6.1 Las Partes acordarán por escrito la titularidad de todo derecho de propiedad intelectual que dimanar de cualquier trabajo o producto resultante de las actividades de colaboración que se lleven a cabo en virtud del presente Memorando. La propiedad intelectual en forma de metodologías de evaluación, herramienta, investigación, marcos analíticos o formación, que cada Parte aporte a la asociación seguirá siendo propiedad intelectual de dicha Parte.

SECCIÓN 7

DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 En el presente Memorando se recogen las opiniones y las intenciones de cooperar, en régimen de no exclusividad, de las Partes, y se expresan de buena fe, pero sin generar ninguna obligación jurídica ni suponer para ninguna de las Partes la obligación de contraer responsabilidad alguna.
- 7.2 Queda entendido y convenido que ningún elemento del presente Memorando:
 - a) constituirá o se interpretará como una oferta, promesa o acción de las Partes para financiar total o parcialmente cualquier actividad determinada en el presente Memorando o de conformidad con él; b) se interpretará como la creación de una empresa conjunta, asociación, relación de representación, relación de empleo o cualquier otra relación que pueda dar lugar a una responsabilidad indirecta entre las Partes; c) se interpretará como un compromiso por cualquiera de las Partes de dar un trato preferente a la otra Parte en cualquier asunto previsto en el presente Memorando.

- 7.3 Todas las actividades que las Partes puedan determinar en el presente Memorando estarán sujetas, según proceda, a un acuerdo o arreglo suplementario separado que se celebrará entre las Partes caso por caso, en el que se detallarán la forma y el contenido específicos de las actividades, se especificarán las obligaciones y los activos de cada Parte en relación con esas actividades y se establecerán los términos y condiciones aplicables.
- 7.4 Toda controversia que surja o se derive de la interpretación o aplicación de cualquier disposición contenida en el presente Memorando se resolverá de manera amistosa mediante consultas entre las Partes.
- 7.5 Nada de lo que contiene este Memorando o que se relacione con él se interpretará como una dispensa, renuncia o modificación de ninguno de los derechos, prerrogativas, inmunidades y exenciones conferidos al FIDA por el Convenio Constitutivo del FIDA, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas y cualquier otro documento, tratado o convenio internacional, o el derecho consuetudinario internacional.

SECCIÓN 8

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

- 8.1 Cada Parte nombrará a un funcionario (en lo sucesivo, “Funcionario”) que se encargará de gestionar en su nombre las relaciones dimanantes de este Memorando. A tal efecto y hasta nuevo aviso, HELP Logistics estará representado por el Director Gerente. Hasta nuevo aviso, el FIDA designa como su Funcionario, con la finalidad antes mencionada, a la Directora Regional de la División de África Oriental y Meridional.
- 8.2 Toda notificación u otra comunicación que deba cursarse o formularse en virtud del presente Memorando se dirigirá y enviará a la atención de los Funcionarios a las direcciones que figuran a continuación o a otras direcciones que cualquiera de las Partes designe mediante notificación a la otra Parte:

Por parte de HELP:

Director Gerente
HELP Logistics AG
Dorfstrasse 50
8834 Schindellegi, Switzerland
Tel.: (+41) 44 786 9670
sean.rafter@kuehne-stiftung.org

Por parte del FIDA:

Directora Regional:
División de África Oriental y Meridional
Departamento de Administración de Programas
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono, 44, 00142 Roma
ITALIA
Tel: (+39) 06 5459 2838
s.mbago-bhunu@ifad.org

SECCIÓN 9**ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, CONCLUSIÓN Y ENMIENDA**

- 9.1 El presente Memorando entrará en vigor a partir de la fecha en que lo firmen las Partes tras su aprobación por la Junta Ejecutiva del FIDA.
- 9.2 Tendrá una duración de tres (3) años. Este plazo podrá prorrogarse por consentimiento mutuo por escrito de las Partes tres meses antes de la conclusión del Memorando.
- 9.3 Cada una de las Partes podrá dar por terminado el presente Memorando mediante notificación por escrito a la otra Parte con una antelación mínima de noventa (90) días. La decisión de dar por terminado el presente Memorando no afectará la realización prevista de las actividades de cooperación en curso, y tampoco a posibles derechos adquiridos u obligaciones contraídas por las Partes con arreglo a los instrumentos jurídicos formalizados de conformidad con este Memorando.
- 9.4 Las Partes en el presente Memorando se consultarán la una a la otra sobre cualquier modificación necesaria en relación con sus términos y condiciones. Cualquier enmienda de ese tipo se realizará por escrito y entrará en vigor tras la firma de ambas Partes.

EN FE DE LO CUAL, HELP Logistics y el FIDA, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, formalizan el presente Memorando en dos ejemplares originales en lengua inglesa.

HELP LOGISTICS

**FONDO INTERNACIONAL DE
DESARROLLO AGRÍCOLA**

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Fecha: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Lugar: _____